



## LIGA CULTURAL DE FÚTBOL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

### ACTA N° 13 27/05/2025

Infractor	APELLIDO Y NOMBRE	Club	Categoría	Sanción	Artículo RTP
Jugador	LOPEZ, ALAN EXEQUIEL (5942084)	MATADEROS	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	GIMENEZ, FRANCO (7991106)	JUVENTUD UNIDA	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	LOPEZ, VALENTIN (7181143)	DEP. URIBURU	JUVENILES	2 Partidos	204
Jugador	CONTRERAS, FEDERICO (7993239)	DEP. TELEN	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	CONTRERAS, FERNANDO JOSE (7993679)	DEP. TELEN	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	MARTINEZ, BENJAMIN DAMIAN (6656359)	UNION ACHA	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	CERDA, LUCAS SANTIAGO (6655254)	UNION ACHA	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	DIAZ, TOMAS IVAN (5231438)	MATADERO	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	SURA, ADRIAN (6382922)	SARMIENTO	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	ZALAZAR, LORENZO (5399152)	GUARDIA DEL MONTE	QUINTA DIVISION	1 Partido	154
Jugador	DIAZ, AGUSTIN (6441867)	GUARDIA DEL MONTE	CUARTA DIVISION	1 Partido	154
Cuerpo técnico	GUAGLIARELLO, RICARDO DANIEL (7148576)	CARRO QUEMADO	PRIMERA	Suspensión provisoria y descargo	7 y 22
Jugador	MARQUEZ, AGUSTIN (8018314)	UNION ACHA	PRIMERA	2 Partidos	201 b) 1
Jugador	MEDINA, RAMIRO AGUSTIN (5415660)	SP. LUAN TORO	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	MAITIA, ALFONSO (8187461)	INDEPENDIENTE DE DOBLAS	CUARTA DIVISION	1 Partido	207 m)
Jugador	SCHECHTMANN, FELIPE (4804854)	ALL BOYS	CUARTA DIVISION	1 Partido	154
Jugador	DI PRIETO HEREDIA, SABINO (5060134)	ALL BOYS	CUARTA DIVISION	1 Partido	154

Jugador	CAZENAVE, MAXIMO (5060083)	DEP. MAC ALLISTER	CUARTA DIVISION	1 Partido	154
Jugador	VILLEGAS, JULIAN (7954371)	GUARDIA DEL MONTE	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	POEIG, JONATHAN BAUTISTA (6678338)	A. MACACHÍN	QUINTA DIVISION	1 Partido	207 m)
Jugador	MANSILLA, MAXIMILIANO GABRIEL (4857882)	MATADEROS	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	MAGRA, DYLAN (7932221)	EL ELYON	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	GOMEZ CORREDERA, JUAN CRUZ (8128403)	COCHICO	QUINTA DIVISION	1 Partido	154
Jugador	PETTO, RAMIRO (5142747)	A. MACACHÍN	PRIMERA	3 Partidos	200 a) 1
Cuerpo técnico	DIAZ, EXEQUIEL (8215538)	UNION ACHA	QUINTA DIVISION	1 Partido	186 y 260
Jugador	ECHEGARAY, ADRIAN GABRIEL (6017908)	UNION DE MIGUEL RIGLOS	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	COGGIOLA, LUCA (5056686)	A. SANTA ROSA	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	URANGA, JULIAN (5142777)	A. MACACHÍN	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	BENTEVENGA, AGUSTIN (5367243)	A. MACACHÍN	JUVENILES	1 Partido	186
Jugador	BALLARI, PABLO JAVIER (5180062)	DEP. URIBURU	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	YANAQUEN, DIEGO EZEQUIEL (7151744)	COCHICO	JUVENILES	2 Partidos	204
Jugador	BARCAR, EDUARDO MIGUEL (5140705)	INDEPENDIENTE DE DOBLAS	PRIMERA	1 Partido	186
Jugador	VIDELA, FRANCISCO (8017594)	JUVENTUD UNIDA	PRIMERA	2 Partidos	201 b) 1
Jugador	GOMEZ, TOMAS (5400757)	JUVENTUD UNIDA	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	ROMERO, CRISTIAN DAMIAN (7158313)	COCHICO	PRIMERA	1 Partido	202 b)
Jugador	MORONI, BENJAMIN (5418620)	DEP. WINIFREDA	JUVENILES	1 Partido	186
Jugador	SEQUEIRA, SANTINO	A. MACACHÍN	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	ARGUINZONIZ, MAXIMILIANO	UNION DE MIGUEL RIGLOS	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	BARRIOS, AGUSTÍN	UNION DE MIGUEL RIGLOS	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	DEL PINO, BENJAMÍN	UNION DE MIGUEL RIGLOS	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	DOMINGUEZ, TIAGO	SP. LUAN TORO	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	RIVAS, FRANCISCO	CENTRO OESTE	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	CABRERA, DANIEL	EL CALDENAR	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	GRANDÓN, HECTOR	EL CALDENAR	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	CORNEJO, FRANCO	SANTA MARÍA	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	ANGELI, LISANDRO	DEP. ANGUILENSE	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	ASCHEMACHER, FACUNDO	EL PAMPERO	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	ASCHEMACHER, MARCOS	EL PAMPERO	PRIMERA	1 Partido	208

Jugador	CHIRINO, PABLO	EL PAMPERO	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	VIDELA, LUCAS	GUARDIA DEL MONTE	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	SOSA, GERARDO	DEP. MAC ALLISTER	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	VILCHEZ RAMIREZ, JUAN IGNACIO	UNION DE MIGUEL RIGLOS	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	HIDALGO, LEANDRO	UNION DE MIGUEL RIGLOS	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	CALDERÓN, GONZALO	UNIÓN DEP. CAMPOS	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	PERALTA, JORGE	DEP. WINIFREDA	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	ALANIZ DOMÍNGUEZ, SANTIAGO	DEP. WINIFREDA	PRIMERA	1 Partido	208
Cuerpo técnico	PICO, SEBASTIÁN	EL PAMPERO	PRIMERA	1 Partido	260 y 207 m)
Cuerpo técnico	GALEA, TOMÁS	GUARDIA DEL MONTE	PRIMERA	1 Partido	260 y 207 m)
Cuerpo técnico	VIÑAS, CESAR	DEP. TELEN	PRIMERA	1 Partido	260 y 207 m)
Jugador	PALADINO, AGUSTÍN	DEP. PENALES	JUVENILES	3 Partidos	200 a) 8
Cuerpo técnico	CORREA, BRIAN	UNION DEP. CAMPOS	SEXTA DIVISIÓN	1 Partido	186 y 260
Jugador	LOPEZ AMARAL, MATEO	CENTRO OESTE	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	ALVAREZ, ALEJANDRO RODRIGO (8018280)	DEP. URIBURU	JUVENILES	2 Partidos ***	201 b) 1
Jugador	CARMONA, ALFREDO RAMON (7185494)	DEP. URIBURU	JUVENILES	2 Partidos ***	205 b) y d)

**\*\*\*Ya cumplieron una fecha el pasado fin de semana, por un inconveniente en el sistema COMET no surgió la expulsión oportunamente y debido a ello no fue incluido en el Acta N° 12**

### **PARTIDO DEPORTIVO PENALES - JUVENTUD UNIDA (SANTA ISABEL). DIVISIÓN JUVENILES. -CONTINUACIÓN-**

VISTO: El informe arbitral, y el descargo del Club Deportivo Penales; y

CONSIDERANDO: Que dicho informe expresa que “..El partido no se jugó por falta de personal médico, una vez esperado el tiempo pertinente, 13:31 hs se dio por finalizado el encuentro....”.

Que en su descargo el Club Deportivo Penales manifiesta imprevistos que habría sufrido el personal referido, aunque no justifica o respalda adecuadamente lo expuesto, y por lo tanto no alcanza para eludir la responsabilidad del club local. No obstante ello, si bien con demora, se presentaron y luego se jugó el partido de primera, aunque ello no logra evitar la sanción reglamentaria para la categoría juveniles del Club local Por ello, este Tribunal

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por perdido el partido al Club Deportivo Penales con el siguiente resultado: Club Deportivo Penales 0 (cero) . Club Juventud Unida 1 (uno). Arts. 106 m) y 152 del RTP.

Art. 2.- Notifíquese

**PARTIDO INDEPENDIENTE DE DOBLAS – ALL BOYS – CUARTA Y QUINTA DIVISION. . -CONTINUACIÓN-**

VISTO: Los informes arbitrales de ambos encuentros, y el descargo presentado por el club All Boys; y

CONSIDERANDO: Que en su descargo el Club All Boys expresa "entendíamos que por la disputa de los juegos deportivos EPADE hacía que la disputa normal de los encuentros de divisiones formativas se verían postergados hasta la finalización de éstos"... "como ha sucedido en años anteriores cuando se disputa este tipo de encuentros".

Que, sin embargo, puede advertirse que la fecha fue oficialmente programada de manera correcta y todos los equipos estaban perfectamente anoticiados, incluso el Club All Boys, a través del correo electrónico correspondiente.

Por ello, este Tribunal

RESUELVE: Art. 1.- Dar por perdido ambos partidos al Club All Boys, con el siguiente resultado: Club Independiente de Doblas 1 (uno) . Club All Boys 0 (cero). Arts. 109 y 152 del RTP.

Art. 2.- Aplicar al Club All Boys multa equivalente al valor de 116 entradas, por corresponder el valor de 58 entradas en cada una de las categorías en que no se presentó. Art. 109 e) del RTP.

Art. 3.- Notifíquese

**SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL CLUB EL PAMPERO:** Se solicita por nota debidamente fundamentada con prueba de video reducción de sanción respecto del jugador ORTELLADO, DARÍO, quien fuera expulsado en el partido disputado frente al Club Dep. Mac Allister. En base a lo alegado y evaluado, se determina hacer lugar a dicha solicitud y se dispone reducir la sanción impuesta oportunamente de tres (3) a dos (2) fechas, en virtud del art. 201 b) 1 del RTP.

**SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO PENALES:** Se solicita por nota debidamente fundamentada con prueba de video reducción de sanción respecto del jugador FUNES, ARIEL AGUSTÍN, quien fuera expulsado en el partido disputado frente al Club Dep. Mac Allister. En base a lo alegado y evaluado, se determina hacer lugar a dicha solicitud y se dispone reducir la sanción impuesta oportunamente de tres (3) a dos (2) fechas, en virtud del art. 201 b) 1 del RTP.